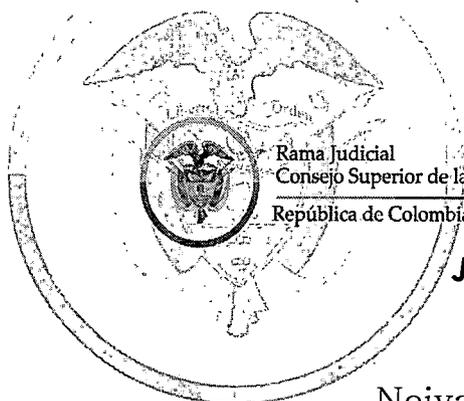


CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MPAL. - Neiva, enero 18 de 2018.

Como entidad COMPARTA E.P.S. como la Secretaría de Salud Departamental del Huila se notificaron de la sentencia aquí proferida el día 20 de diciembre de 2018 (flos. 65-67), de manera que los tres días que disponían para objetar la misma les venció en silencio el día 15 de enero de 2019 a última hora hábil. Sigue al Despacho del señor Juez informando que no ha sido posible notificar a la accionante MARÍA CAMILA VILLARREAL CAMPO por cuanto la comunicación librada para tal efecto fue devuelta por la oficina de correos.

JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA

Neiva, **22 ENE. 2019**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida a la accionante MARÍA CAMILA VILLARREAL CAMPO, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, al cabo del cual se contabilizará el término que tiene para ejercitar los recursos de ley, si es del caso.

Cúmplase.

El Juez,


TOMÁS OLAYA GONZÁLEZ